

RESOLUCIÓN No. 190

Agosto 17 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA, SE CONCEDEN Y CANCELAN VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE”

EL RECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere en el Acuerdo 006 del 28 de febrero de 1994 del Reglamento para el personal docente y el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 del Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo No. 014 del Consejo Directivo, con fecha julio 29 de 2014 se adoptó el Decreto 1579 de octubre 01 de 2012 de la Gobernación del Valle del Cauca, que fija la tabla de los viáticos ocasionales a los funcionarios del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 20171445 se garantizan los recursos para la asignación de los viáticos.

Que el maestro OSWALDO A. HERNÁNDEZ D., identificado con cédula de ciudadanía No. 16'743.119 expedida en Cali, Decano de la Facultad de Artes Escénicas, se desplazará en misión oficial de representante de la Institución a la ciudad de Medellín el día 31 de agosto de 2017 con el objeto de asistir a la reunión del LIII Consejo Directivo de ACOFARTES que se llevará a cabo el día 1 de septiembre del presente año en la sede Fraternidad del ITM.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE:

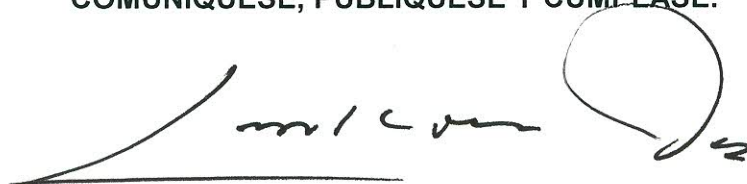
Artículo 1. Autorizar, conceder y cancelar la suma de UN MILLÓN SESENTA Y TRES MIL PESOS (\$1.063.000) al maestro OSWALDO A. HERNÁNDEZ D., por concepto de un día de viáticos pernoctando (\$329.000) y un día de viáticos sin pernoctar (\$164.500) tiquete aéreo de Cali – Medellín – Cali (\$569.500).

Artículo 2. La anterior partida se cargará al presupuesto del Instituto Departamental de Bellas Artes, vigencia fiscal 2017 Disponibilidad presupuestal 20171445, rubro 2.321.01.12204 Proyecto: 1111: Formación Artística.

Artículo 3. Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para que proceda de conformidad con los procedimientos para la entrega del valor correspondiente al funcionario.

Dada en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2017.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



RAMÓN DANIEL ESPINOSA RODRÍGUEZ
Rector